

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



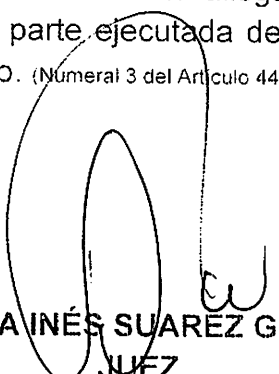
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00440
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADO : MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora. -fl. 18- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B O S C O.